



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01729-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

15 FEB 2024

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente,
el despacho dispone,

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del
poder de JULIE TORRES MORENO, como apoderada de la parte actora.

De otra parte, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código
General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del
término de treinta (30) días, realice la notificación por aviso del artículo 292
del C.G. del P., so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO
TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 16 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría